



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE FOMENTO DE LECTURA PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LA REGIÓN METROPOLITANA: VISITAS DE AUTORES NACIONALES DE LITERATURA PARA NIÑOS Y PROGRAMA JÓVENES Y LITERATURA: VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14.06.2019* 2187

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Nº 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Nº 0481 del 13 de marzo de 2019 que aprueba líneas de trabajo, distribución de presupuesto y líneas de regionalización del Plan Nacional de Fomento de Lectura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Nº 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley Nº 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar PROGRAMAS DE FOMENTO DE LECTURA PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LA REGIÓN METROPOLITANA: VISITAS DE AUTORES NACIONALES DE LITERATURA PARA NIÑOS Y PROGRAMA JÓVENES Y

LITERATURA: VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2019, los que buscan fomentar la lectura en segmentos infantiles y juveniles a través de la promoción de cánones literarios nacionales y del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región Metropolitana en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y la Línea de Comunicaciones consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS) , Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de enseñanza básica y de enseñanza media gratuitos de la región, dependientes de: Corporaciones de Educación Municipal, Departamentos de Educación Municipal y de sostenedores privados en donde la colegiatura según registro MIME de MIMEDUC, no supere la mensualidad de pago por colegiatura de \$25.000.-(veinte y cinco mil pesos); a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas y centros culturales de la región.

Que, la mencionada convocatoria para postular al Programa de Fomento de Lectura Para Niños y Jóvenes de la Región Metropolitana: Visitas De Autores Nacionales de Literatura Para Niños y al Programa Jóvenes y Literatura: Visitas de Autor, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de La Región Metropolitana 2019, estará abierta desde el viernes 14 de junio hasta el día 24 de junio de 2019 a las 15:00 horas.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar en los Programas de Fomento de Lectura Para Niños y Jóvenes de la Región Metropolitana: Visitas De Autores Nacionales de Literatura Para Niños y al Programa Jóvenes y Literatura: Visitas de Autor, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de La Región Metropolitana 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar al PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LA REGIÓN METROPOLITANA: VISITAS DE AUTORES NACIONALES DE LITERATURA PARA NIÑOS y al PROGRAMA JÓVENES Y LITERATURA: VISITAS DE AUTOR, en el marco de acciones regionales del plan de lectura de la Región Metropolitana 2019, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE FOMENTO DE LECTURA PARA NIÑOS Y JÓVENES DE LA REGIÓN METROPOLITANA: VISITAS DE AUTORES NACIONALES DE LITERATURA PARA NIÑOS Y PROGRAMA JÓVENES Y LITERATURA: VISITAS DE AUTOR, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA 2019

El encuentro entre lectores infantiles y/o juveniles constituye una experiencia motivadora en torno a la lectura. La experiencia demuestra, que la promoción de literatura en aula puede constituirse en una práctica significativa, distinta y vinculada sólo al placer de leer, si se genera un espacio de intercambio directo entre los lectores y creadores.

En este contexto, la Secretaria Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en adelante "La Seremía", en el marco de las acciones regionales del Plan Nacional de lectura, convoca a Establecimientos de Educación Básica y de Enseñanza Media dependientes de Corporaciones Municipales de Educación; de Departamento de Educación Municipal, establecimientos de educación de enseñanza básica y media de carácter subvencionado o de subvención compartida con pago de colegiatura hasta \$25.000 mensuales; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); a Bibliotecas Públicas y Centros Culturales a participar en los Programas de fomento de lectura para niños y jóvenes de la Región Metropolitana, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana, , cuyas actividades están dirigidas a niños y niñas entre tercer y octavo básico de enseñanza

básica o niños entre 9 y 13 y a jóvenes que cursen entre 1° y 4° de enseñanza media o jóvenes entre 14 y 18 años respectivamente.

Los programas o itinerancias contemplan 35 visitas cada uno (35 comunas por programa), a implementarse en territorios priorizados en el Plan de Lectura de la Región Metropolitana en las siguientes comunas:

Programas de Fomento de Lectura Para Niños y Jóvenes de la Región Metropolitana: Visitas De Autores Nacionales de Literatura Para Niños

Alta prioridad : Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, Melipilla, San Ramón, San Bernardo, Conchalí

Otras: Paine, María Pinto, Renca, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, Buin, Curacaví, Tiltill, Padre Hurtado, Lampa, Peñaflores, Quinta Normal, Pedro Aguirre Cerda, Estación Central, San Joaquín, Pirque, Pudahuel, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Talagante, Macul, San Miguel.

Programa Jóvenes y Literatura: Visitas de Autor

Alta prioridad : Alhué, San Pedro, Cerro Navia, Isla de Maipo, La Pintana, La Granja, Melipilla, San Ramón, San Bernardo, Conchalí

Otras: Paine, María Pinto, Lo Espejo, Independencia, El Bosque, Lo Prado, Recoleta, El Monte, San José de Maipo, Tiltill, Padre Hurtado, Peñaflores, Puente Alto, Calera de Tango, La Cisterna, Colina, Peñalolén, Cerrillos, Macul, Huechuraba, Maipú, La Florida, San Miguel, Ñuñoa, Lo Barnechea

Selección de autores: incluye, distinciones o premios Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Colibrí; Ibbi; premios series editoriales y otras distinciones literarias nacionales o internacionales; presencia en mercado editorial; experiencias en visitas de autor y presentaciones con público infantil. La selección contempla diversidad de géneros literarios (cuento, poesía, narrativa, libro ilustrado, libro álbum, narrativa gráfica, literatura de pueblos originarios) y formatos.

REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN:

Los interesados en participar de esta actividad, deberán completar la ficha de postulación en web y aceptar los compromisos solicitados en esta.

Cada entidad o establecimiento podrá postular a una categoría y visita.

Compromiso obligatorio de postulación: Para la implementación adecuada de cada visita de autor es requisito esencial que cada entidad participe defina una contraparte para temas de logística e implementación y un docente o mediador de lectura que estará a cargo de preparar el contenido de la visita en aulas o bibliotecas u otros espacios no tradicionales de lectura, quien deberá asistir en forma obligatoria a la jornada de inducción del programa y formación en LJJ. Este encargado deberá establecer contacto permanente con la productora a cargo del programa y con el Plan Regional de Lectura, con el propósito de realizar la visita de autor una vez realizada la mediación lectora con el grupo beneficiario.

Las jornadas de inducción y formación se realizarán los días 10 y 11 de julio de 2019, entre 09:00 y 14:00 horas y son de carácter obligatorio. Las dependencias serán informadas a los establecimientos seleccionados. Cada establecimiento deberá definir un encargado de actividad y ese mediador deberá asistir en forma obligatoria a las jornadas según calendario y opcionalmente los establecimientos podrán postular a un mediador de apoyo, quien tendrá derecho a asistir a la jornada formativa y deberá trabajar la mediación de lectura en conjunto con el mediador titular.

En la instancia formativa se capacitará en temas de mediación de lectura, su importancia, estrategias con niños y jóvenes, características de los lectores y se entregará una breve panorámica y tendencias del mercado nacional. Así mismo, se entregará material de apoyo, más 2 ejemplares de un título seleccionado por autor, ficha de autor, ficha de memoria de actividad, calendarización, datos de contrapartes, encuestas

de satisfacción, entre otros aspectos. Cada bloque será dirigido por la Coordinadora del Plan de Lectura, apoyada por un equipo de mediadores de lectura y equipo de producción. En el caso de que el representante o mediador encargado por cada establecimiento, no asistiere en las fechas y horarios propuestos, la SEREMÍA procederá a hacer correr lista de espera por territorio y /o convocar directamente a otros establecimientos.

El establecimiento beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, promoción en sus beneficiarios de la bio-bibliografía del autor, realizar lecturas de textos del autor y gestionar documentación asociada a la actividad, tales como informes, lista de asistencia, y otros medios de verificación que solicitará el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La adecuada realización del proceso de inducción en aulas, bibliotecas u otros espacios, será de responsabilidad de la entidad que postula a la itinerancia o programa.

Previo a la realización de la visita deberá informarse a la productora a cargo con copia al Plan Nacional de la Lectura RM, sobre este proceso mediante la entrega de un informe vía correo electrónico el que dará cuenta de las actividades realizadas con los estudiantes durante el periodo de mediación. En el caso de que no se hubiese realizado el proceso de mediación lectora correspondiente, se suspenderá la visita, sin posibilidad de reagendamiento. Se hará correr la lista según establecimientos que cumplan con todos los requisitos acorde a las bases de la convocatoria y en el caso de que no existiere una lista de espera por territorio en cada categoría, la Seremía tendrá la facultad de contactar a otros establecimientos en forma directa.

Para llevar a cabo la actividad se requiere que el establecimiento o institución beneficiada se comprometa a lo siguiente:

- Nominar a un docente y/o encargado de CRA o Biblioteca Pública o espacio, a cargo de la actividad. Este profesional estará a cargo de la logística de la actividad y también de las acciones de mediación lectora, pudiendo participar en este proceso equipos interdisciplinarios.
- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 35 y un máximo 60 beneficiarios), asegurando la asistencia de niños, niñas y jóvenes correspondientes a los niveles solicitados (Tercero a Octavo año de educación básica para visitas de autores de literatura para niños y niñas y jóvenes entre 1 ° y 4 ° medio en programa Jóvenes y Literatura: Visitas de escritores nacionales).
- En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad. La Seremía señalará al establecimiento seleccionado, el nombre del autor y obra y sugerirá un nivel para la actividad en particular.
- El establecimiento o entidad beneficiada deberá contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de sillas para alumnos y sillas para el escritor y /y escritora, contar con buena iluminación, y disponer de amplificación, telón y datashow si fuese necesario, según requerimientos del autor. El día de la actividad se debe formar un círculo o media luna con las sillas y el autor, junto al mediador de lectura local se instalarán frente a la media luna o se insertarán en el círculo de conversación.
- Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor y preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte de la Seremía, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita).
- Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP.
- Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas).
- Entregar a la Seremía y/o productora la ficha de actividad (n° de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad, registro fotográfico digital como medio de verificación.
- Las actividades deberán ser ejecutadas por docentes y mediadores de lectura en directa coordinación con la productora a cargo. Esta acción de fomento lector busca promover espacios

de encuentro entre lectores y creadores a través de instancias dialogantes y significativas. En este sentido, el Plan de Lectura Regional busca generar espacios de encuentro en torno a la lectura placentera, respetando los derechos de los lectores, por lo cual en ningún caso los establecimientos seleccionados podrán efectuar evaluaciones con nota sobre la actividad.

La Seremía entregará en las jornadas de formación, todo el material complementario para realizar las visitas de autor y preparar medios de verificación como son encuestas de satisfacción, fichas de memoria de actividad, formatos de listas de asistencia y la productora externa a cargo del servicio, enviará este material en formato digital vía mail a cada encargado de actividad. Estos instrumentos o medios de verificación, se aplicarán y completarán el día de realización de la visita de autor y deben ser entregados al productor en terreno.

METODOLOGÍA:

Las visitas de autor, deben ser realizadas en un espacio habilitado, de preferencia protegido de ruidos molestos, ante un público estimado como mínimo de 35 y máximo de 60 beneficiarios, que el propio establecimiento deberá congregar.

A su vez, el establecimiento beneficiado deberá encargarse de promover la actividad previamente y promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público y preparar la visita de autor.

En cada territorio se realizará una visita con una duración aproximada entre 60 minutos mínimo y 90 minutos como máximo, en donde se generará un espacio de intercambio y conversación entre los niños y niñas y los creadores. De esta forma, se busca que los beneficiarios adquieran mayor conocimiento acerca de los autores de literatura infantil nacional.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

La Seremía, podrá filmar algunas de las visitas, previa notificación al establecimiento. En este contexto, señalamos que existe un protocolo de registros audiovisuales exigido acorde a la normativa institucional, que se refiere a la autorización de imagen, que debe ser suscrita tanto por los padres o apoderados y por director del establecimiento, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para establecimientos: Se enviará una Carta Liberatoria de Imagen, la que deberá ser suscrita por el Director o representante de los establecimientos, en la que se indica que la Seremía puede realizar filmaciones y entrevistas en el recinto.
- b) Para menores de edad: Se enviará previamente Carta Liberatoria de Imagen la cual deben completar y enviar junto a la autorización del director o encargado del establecimiento, para realizar registros fotográficos y audiovisuales. Esta declaración deberá ser suscrita por el padre o tutor del niño/a y será de carácter obligatorio en el caso de realizar entrevistas a los menores.
- c) Cada participante mayor de edad también debe completar la autorización respectiva para los registros audiovisuales y uso de imagen en el marco de esta actividad realizada, la cual también debe ser transmitida el día de la actividad.
- d) Estos documentos deberán ser entregados el día de la actividad, a la persona que indique la Seremía, que será parte del equipo profesional de nuestra entidad y/o productora a cargo.
- e) En el caso de inauguraciones de Programa, la productora a cargo y Plan de lectura informarán al establecimiento en el que se realizará el acto de inauguración de cada programa, en el que asistirá la SEREMI del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el establecimiento y en la instancia deberán estar presentes: Director (a) Establecimiento, Jefe (a) de UTP, Encargado(a) de Cra y el establecimiento podrá invitar a representantes de la Corporación de Educación. Con el objeto de preparar la jornada, el establecimiento deberá realizar actividades de mediación,

preparar carteleras en torno a la bio- bibliografía del autor, preparar trabajos previos vinculados a diversas disciplinas, ornamentar espacio en donde se realice la actividad y gestionar colación para los alumnos partícipes, además de ofrecer un desayuno simple al autor y autoridades. La instancia será filmada por un equipo de producción eterno y se deben gestionar los permisos correspondientes, señalados en párrafos precedentes.

CRONOGRAMA SUGERIDO:

La fecha de realización de las visitas se llevará a cabo en coordinación con la productora a cargo y según la disponibilidad de los escritores. Es importante señalar que esta actividad está sujeta a un proceso de compras públicas, lo que puede influir en la modificación de esta calendarización, previa autorización o visto bueno de la Seremía Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, a través de la Coordinadora del Plan Nacional de Lectura en la Región Metropolitana, de la contraparte técnica territorial y del escritor seleccionado.

Asimismo, se señala que la nómina de escritores que participarán en la actividad, será difundida al momento de la adjudicación del servicio y cada entidad será beneficiada con la visita de un solo especialista.

Las visitas se implementarán entre los meses de agosto y noviembre de 2019 y se entregará calendarización a los establecimientos seleccionados.

Las fechas podrán recalendarizarse según disponibilidad de los autores propuestos por las productoras.

La convocatoria de territorios y establecimientos está a cargo de la Seremía Regional y se entregará nómina para contacto y coordinación con encargados por comuna a proveedor seleccionado.

POSTULACIÓN:

Los establecimientos y/o entidades interesadas deberán completar ficha de postulación web correspondiente por programa, completando los datos solicitados.

Se comprende que al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones para realizar el servicio en cada una de sus etapas difusión, inscripción, inducción, medición lectora, disposición de infraestructura y equipamiento requerido y otros aspectos mencionados en párrafos precedentes.

Requisitos de postulación y criterio de selección:

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Deben ser establecimientos de Educación Básica y de Enseñanza Media dependientes de Corporaciones Municipales de Educación; de Departamento de Educación Municipal, establecimientos de educación de enseñanza básica y media de carácter subvencionado o de subvención compartida con pago de colegiatura hasta \$25.000 mensuales; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); a Bibliotecas Públicas y Centros Culturales, lo que deben postular según categoría infantil o juvenil, pudiendo postular a una sola categoría
2. Deben pertenecer a los territorios beneficiados.
3. Los establecimientos educacionales que postulen, no podrán ser beneficiados con dos visitas en esta convocatoria.

Las postulaciones serán seleccionadas de acuerdo al orden de recepción de las inscripciones en el sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio / Región Metropolitana.

Los establecimientos y/o entidades no seleccionados, se fijarán en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos de establecimiento por cada una de las comunas.

En caso de no completarse las vacantes ofertadas, la Seremía tendrá la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Territorialidad y Número o lugar en lista de espera.
- b) Pertenecer a las entidades indicadas en la presente convocatoria.
- c) Considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales de carácter subvencionado que hayan quedado fuera de bases por exceder el monto límite de pago de subvención señalado en las presentes bases de convocatoria, considerando siempre como criterio base la comuna a cubrir.

En caso de no presentarse ninguna postulación por territorio o que la lista de espera no pueda correr o que los establecimientos desestimen la visita luego de haber sido seleccionados; la Seremía también tendrá la facultad de derivar la visita a establecimientos y entidades por invitación directa, pudiendo ampliar la cobertura territorial a las 52 comunas de la región, atendiendo a los lineamientos dados por el Plan Regional de la Lectura R.M. Asimismo, si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad en dos o más ocasiones, por razones inimputables a la Secretaría Ministerial, este Servicio, con el fin de promover la adecuada y oportuna ejecución del proyecto, se reserva el derecho de seleccionar a otros establecimientos para ello, que cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.

Solo se podrá beneficiar con esta actividad a un establecimiento por categoría y territorio y no podrá beneficiarse a 1 establecimiento con 2 visitas.

Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.

Se informará de las entidades por territorios beneficiados, mediante comunicado público el día 01 de julio de 2019.

Los establecimientos y/o entidades interesadas deberán completar ficha de postulación web indicando los datos solicitados, según categoría.

Al momento de postular y completar el formulario, los interesados aceptan todas las condiciones y se comprometen a cumplir todas las obligaciones requeridas por esta Secretaría Ministerial y las entidades beneficiadas se comprometen a realizar participar en los programas y sus actividades en cada en cada una de sus etapas (Difusión, inscripción, inducción, medición lectora, disposición de infraestructura y equipamiento requerido y otros aspectos mencionados en párrafos precedentes).

PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular a través del sitio web del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio RM, completando formulario de postulación correspondiente, entre el 14 de junio de 2019 y el 24 de junio de 2019, hasta las 16:00 horas.

El resultado de los seleccionados, se informará a más el día 01 de julio de 2019, a través de comunicado en la página WEB y vía correo electrónico suscrito en formulario de postulación

Durante el proceso de notificación se agendarán las sesiones formativas y en dicha instancia cada establecimiento será informado del calendario de visita y autor.

POSTULE AQUÍ (ENLACE)

CATEGORÍA 1

PROGRAMA FOMENTO LECTURA PARA NIÑOS: VISITAS DE AUTORES NACIONALES DE LITERATURA INFANTIL

Nombre completo de Establecimiento o entidad:	
RBD (obligatorio) Aquellos que no lo señalen quedan fuera de evaluación.	
Categoría	Municipal ____ Corp. Educación ____ Biblioteca Pública Colegio particular subvencionado o de subvención compartida ____ Sólo en esta categoría señale monto de colegiatura mensual ____ Centro Cultural ____ CRA ____
Comuna:	
Dependencia	
E-mail del establecimiento:	
Docente o Encargado de la actividad:	
Rol del Encargado	
Dirección:	
Fonos de contacto:	
E-mail de encargado:	
Persona a cargo de mediación que asiste a proceso de inducción	
Mail	
Fono contacto directo	

CONDICIONES Y TÉRMINOS

El establecimiento y/o institución beneficiada deben cumplir los siguientes requerimientos y se compromete a:

- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 35 y un máximo 60 beneficiarios), asegurando la asistencia de niños y niñas correspondientes a los niveles solicitados (Tercero a Octavo año de educación básica). En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad (3º a 5º básico y de 6º a 8º básico).
- Contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para la escritora, sillas suficientes, iluminación, amplificación, etc.)
- Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte de la Seremía, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita).
- Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP.
- Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas).
- Entregar a la Seremía RM la ficha de actividad (nº de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad.
- El establecimiento beneficiado acepta que el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, utilice material de registro y audiovisual para difusión en la página web institucional del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y página www.plandelectura.cl, para notas web u otros, según requerimientos del área de comunicaciones.
- Por tratarse de actividades que serán realizadas en espacios habilitados por las entidades beneficiadas, el establecimiento seleccionado por la Seremía para la realización de la actividad se compromete a velar por la seguridad del espacio y por la integridad tanto de los participantes como del equipo profesional a cargo de la Itinerancia, eximiendo a la Seremí de la Región Metropolitana, de toda eventual responsabilidad que se genere a consecuencia de una falta de control y de seguridad en el espacio habilitado.

¿Acepta términos y condiciones? SI _____ NO _____

** Esta calendarización y horarios estará sujeta a la propuesta que presente la productora que se adjudique el servicio y a la disponibilidad de los autores

Cualquier modificación al cronograma será estudiado bajo acuerdo entre el establecimiento, escritor, productora y la Secretaría Ministerial.

CATEGORÍA 2

PROGRAMA FOMENTO DE LECTURA JÓVENES Y LITERATURA: VISITAS DE AUTORES NACIONALES

Nombre completo de Establecimiento o entidad:	
RBD (obligatorio) Aquellos que no lo señalen quedan fuera de evaluación.	
Categoría	Municipal ____ Corp. Educación ____ Biblioteca Pública Colegio particular subvencionado o de subvención compartida ____ Sólo en esta categoría señale monto de colegiatura mensual ____ Centro Cultural ____ CRA ____
Comuna:	
Dependencia	
E-mail del establecimiento:	
Docente o Encargado de la actividad:	
Rol del Encargado	
Dirección:	
Fonos de contacto:	
E-mail de encargado:	
Persona a cargo de mediación que asiste a proceso de inducción	
Mail	
Fono contacto directo	

CONDICIONES Y TÉRMINOS
El establecimiento y/o institución beneficiada deben cumplir los siguientes requerimientos y se

compromete a:

- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (mínimo 35 y un máximo 60 beneficiarios), asegurando la asistencia de niños y jóvenes correspondientes a los niveles solicitados (1° a 4 medio) o de 14 a 18 años. En el momento de reunir a los beneficiarios, se solicita que el grupo de trabajo sea coherente en rango etario para facilitar la realización de la actividad
- Contar con un espacio adecuado para la realización de la visita del autor(a). Se deberá disponer de una mesa y silla para la escritora, sillas suficientes, iluminación, amplificación, etc.). ordenar espacio y sillas en círculo o media luna.
- Promover en sus beneficiarios la bio-bibliografía del autor, preparar lecturas y sensibilizar al público. (Incluye entrega de material previo por parte de la Seremía, convocatoria y aplicación de encuesta posterior acerca de percepción de la visita).
- Proveer al escritor/a de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.). Se deberá informar a la productora en qué momento se ofrecerá este servicio, con objeto de programar adecuadamente este breve espacio de encuentro, que tiene por objetivo que el escritor pueda compartir con docentes y jefe (a) de UTP.
- Coordinación y traslado de público (en el caso de Bibliotecas Públicas).
- Entregar a la Seremía RM la ficha de actividad (n° de asistentes), encuesta de participación y FODA de actividad.
- El establecimiento beneficiado acepta que el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, utilice material de registro y audiovisual para difusión en la página web institucional del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y página www.plandelectura.cl, para notas web u otros, según requerimientos del área de comunicaciones..
- Por tratarse de actividades que serán realizadas en espacios habilitados por las entidades beneficiadas, el establecimiento seleccionado por la Seremi para la realización de la actividad se compromete a velar por la seguridad del espacio y por la integridad tanto de los participantes como del equipo profesional a cargo de la Itinerantica, eximiendo a la Seremi de la Región Metropolitana, de toda eventual responsabilidad que se genere a consecuencia de una falta de control y de seguridad en el espacio habilitado.

¿Acepta términos y condiciones? SI _____ NO _____

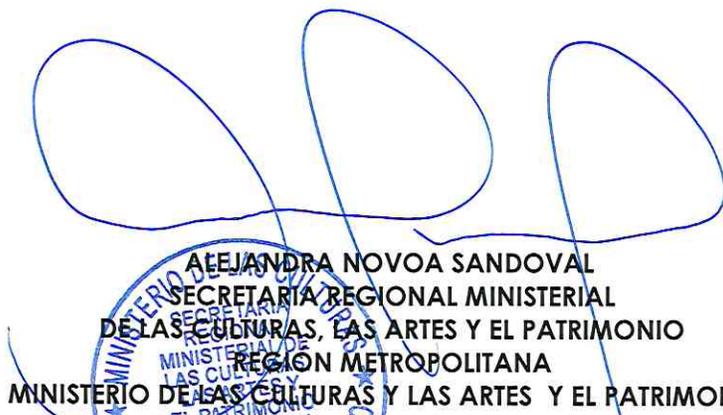
** Esta calendarización y horarios estará sujeta a la propuesta que presente la productora que se adjudique el servicio y a la disponibilidad de los autores

Cualquier modificación al cronograma será estudiado bajo acuerdo entre el establecimiento, escritor, productora y la Secretaría Ministerial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.




NGI/CM/MRBA/mrba

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes /PNFL